



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN ANTIOQUIA
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL**

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ TORRES

DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO

RADICADO: 2013– 00753

**ASUNTO: RESUELVE MEMORIAL – DA TRASLADO PARA
ALEGAR**

En memorial que antecede el apoderado de la parte actora, nuevamente solicita al despacho que se le informe si ya se ha realizado la experticia ante la Junta Medica Regional, en tanto que hasta el momento esta Organización no se ha comunicado con su cliente.

Al respecto esta agencia judicial le recuerda, que por medio de providencia del 21 de octubre de 2014 (fl. 201) se resolvió dicha solicitud. Por lo que se remite a la misma.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso final del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS**, dentro del término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

N.V.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria